

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2007-00084-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	MABERLYS MEJIA LOBO C.C. 32.872.138
DEMANDADO	DORISMEL CASTRO CANTILLO C.C. 72.256.907

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito en el que se solicita cambio de titular por muerte de la demandante. Sírvase proveer.

Soledad, mayo 24 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Mayo veinticuatro (24) del dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito en el que se manifiesta que la señora MABERLYS MEJIA LOBO falleció el 14 de diciembre de 2021, hecho que soporta mediante Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 10462898, razón por la cual depreca se haga el cambio de titular, aportando conciliación con la parte pasiva para custodia de la menor beneficiaria para los alimentos causados a su cargo por concepto de alimentos definitivos, según sentencia adiada 16 de septiembre de 2009. Igualmente, solicita la entrega de los dineros existentes en la cuenta de ahorros del Banco Agrario a nombre de la actora que fueron descontados por el pagador hasta la fecha.

Por lo anterior y atendiendo el interés superior del menor, el despacho accederá a lo solicitado.

No obstante y como quiera que también solicita entrega de dineros descontados al demandado por concepto de cesantías, debe advertirse que respecto a estos, su entrega solo procede en los eventos contemplados en la Ley 1071 de 2006, de es decir, estudianto y/o remodelación o compra de vivienda.

Se advierte a la petenete que para la entrega de depósitos deberá cumplir con los parámetros establecidos al interior del despacho para organización en entrega y autorización e los mismos, inscribiéndose a través del correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

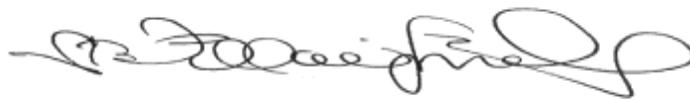
RESUELVE:

Primero: Ordenar al Banco Agrario entregar el saldo existente en la cuenta de ahorros de este despacho judicial que se encuentran a nombre de la señora MABERLYS MEJIA LOBO C.C. 32.872.138, a favor de la señora KEITTYS MICHEL RODRIGUEZ MEJIA C.C. 1.143.452.002, de los dineros que hubiesen sido constituidos y/o consignados con posterioridad a la muerte de aquella, que se encuentren depositados en casilla tipo 6, esto, es, el 15 de abril 2021 y manteniendo vigente lo ordenado en proveído del 13 de agosto de 2013 por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad quien reguló las varias pensiones alimentarias a cargo del demandado,. Así como la cancelación de dicho producto financiero, en razón al fallecimiento de la beneficiaria.

Segundo: En consecuencia, oficiar al cajero pagador del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE COLOMBIA, se sirva a consignar de ahora en adelante a favor de los menores y a cargo de su padre DORISMEL CASTRO CANTILLO C.C. 72.256.907 en cuantía quince por ciento (15%) sobre la mesada pensional y demás emolumentos, y consigne a este Juzgado a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales en la cuenta No. 087582034001, código del juzgado No. 087583184001, código del proceso 08-758-31-84-001-2007-00084-00, bajo casilla tipo seis (6) los primeros cinco (5) días de cada mes a nombre de KEITTYS MICHEL RODRIGUEZ MEJIA C.C. 1.143.452.002, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Tercer: No acceder a la entrega de cesantías, conforme los motivos que vienen expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 27 de mayo de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 068_ VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ